



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0125

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 17), comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, **acúsesese** recibo del oficio 01421-22 de 2 de agosto de 2023, proveniente del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá (archivo 54 Cdo.2), e indíquesele que el embargo de los derechos de crédito a favor del aquí reclamante ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Secretaría, proceda sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ